



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 337-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 junio de 2026



VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026; el Oficio N° 262-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 02 de junio de 2026; el Oficio N° 293-2026-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 02 de junio de 2026; el Oficio N° 534-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0414-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 021-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el Artículo 98° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que: *"La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito"*;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 337-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo Admisión Año 2026;

Que, a través del Oficio N° 262-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 02 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión de Admisión solicita modificación de fechas de cronograma de exámenes de admisión, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por intermedio del Oficio N° 293-2026-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 02 de junio de 2026, el Director de Gestión Académica, remite al Vicepresidente Académico la solicitud de modificación de fechas de cronograma de exámenes de admisión;

Que, a través del Oficio N° 534-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de modificación de fechas de cronograma de exámenes de admisión, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 21-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0413-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **AMPLIAR** los plazos del Cronograma del Proceso de Admisión 2026-2, conforme al tenor del presente acuerdo; **MODIFICAR** el Plan de Trabajo Admisión Año 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, en el extremo referido a la Tabla N° 13 "Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-2", de conformidad con la ampliación de plazos aprobada en el artículo precedente; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AMPLIAR** los plazos del Cronograma del Proceso de Admisión 2026-2, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
INSCRIPCIONES	Examen Extraordinario	11-05-2026 al 09-06-2026
	Simulacro	08-05-2026 al 12-06-2026
	CEPRE	15-06-2026 al 02-07-2026
	Examen Ordinario	11-05-2026 al 30-07-2026
APLICACIÓN DE EXÁMENES Y	Examen Extraordinario	5/07/2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 337-2026-CCO-UNJ

05-JUNIO-2026

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Examen simulacro	12/07/2026
	Examen CEPRE	19/07/2026
	Examen Ordinario	2/08/2026
ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO DE INGRESANTES REGULARES	CEPRE UNJ y Examen Extraordinario	Del 03-08-2026 al 05-08-2026
	Examen Ordinario	Del 04-08-2026 al 05-08-2026
MATRICULA DE INGRESANTES REGULARES	Del 03-08-2026 al 05-08-2026	
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO ACESITARIOS	Del 07-08-2026 al 10-08-2026	
MATRICULA DE ACESITARIOS	Del 07-08-2026 al 10-08-2026	
PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y NIVELACIÓN ACADÉMICA	Del 07-08-2026 al 14-08-2026	
INICIO DE CLASES	17/08/2026	

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan de Trabajo Admisión Año 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, en el extremo referido a la Tabla N° 13 "Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-2", de conformidad con la ampliación de plazos aprobada en el artículo precedente; quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE